



Ref.: LD

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA

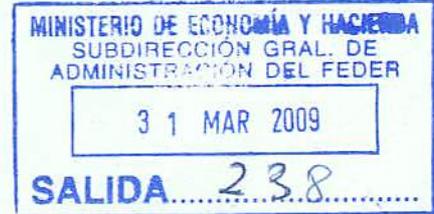
SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS  
Subdirección General de  
Administración del FEDER

EL SUBDIRECTOR GENERAL  
Jorge Orozco Peral

Madrid, 31 de marzo de 2009

Sra. D<sup>a</sup>. Esther Ortiz Martínez  
Directora General de Economía y Planificación  
Avenida Teniente Flomesta, s/n  
30071 MURCIA



Estimada Esther.:

Te adjunto un ejemplar firmado del Acuerdo de delegación de funciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, en su calidad de Estado Miembro del Programa Operativo FEDER de Murcia 2007-2013, a la Dirección General de Economía y Planificación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para designación del Organismo Intermedio que gestionará la Subvención Global incluida en el citado Programa.

Atentamente



**ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN SU CALIDAD DE ESTADO MIEMBRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE MURCIA 2007-2013, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIO QUE GESTIONARÁ LA SUBVENCIÓN GLOBAL INCLUIDA EN EL CITADO PROGRAMA. ART. 42.1 DEL REGLAMENTO (CE) 1083/2006 DEL CONSEJO, DE 11 DE JULIO DE 2006**

Madrid, 12 de marzo de 2009

**REUNIDOS**

De una parte D. José Antonio Zamora Rodríguez, Director General de Fondos Comunitarios, nombrado por Real Decreto 966/2004, de 30 de abril (BOE nº 106), en nombre y representación de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, en calidad de Estado miembro del Programa Operativo FEDER de Murcia 2007-2013.

De otra parte, D<sup>a</sup> Esther Ortiz Martínez, Directora General de Economía y Planificación, nombrada por el Decreto nº 74/2005, de 10 de junio (BORM nº 134), en nombre y representación de la Dirección General de Economía y Planificación, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo.

**MANIFIESTAN**

1. Que en fecha 28 de noviembre de 2007, la Comisión Europea adoptó la Decisión nº C (2007) 5931, por la que se aprobó una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el Programa Operativo FEDER de Murcia 2007-2013.

2



2. Que la normativa comunitaria específica de aplicación a dicho Programa Operativo es el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, en el cual se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo y del Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.
  
  3. Que en el Capítulo 6 del Programa Operativo FEDER de Murcia 2007-2013 se establece que una parte de la estrategia del Programa se ejecutará a través de una Subvención Global a gestionar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y que se regirá por lo establecido en los Artículos 42 y 43 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006.
  
  4. Que en el Artículo 42.1 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006, se establece que *"El Estado miembro o la autoridad de gestión podrá confiar la gestión y ejecución de parte de un programa operativo a uno o varios organismos intermedios, designados por dicho Estado miembro o por dicha autoridad de gestión, que podrán ser organismos de la Administración local, organismos de desarrollo regional y organizaciones no gubernamentales, conforme a lo estipulado en un acuerdo celebrado entre el Estado miembro o la autoridad de gestión y los citados organismos."*
- Esta delegación se establece sin perjuicio de la responsabilidad financiera que incumbe a la autoridad de gestión"*
5. Que la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda es el Estado miembro a efectos del Programa Operativo FEDER de Murcia 2007-2013.
  
  6. Que según se establece en el Programa Operativo FEDER de Murcia 2007-2013, la Dirección General de Economía y Planificación, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el Organismo Intermedio del citado Programa Operativo.



En virtud de todo ello,

### ACUERDAN

1. Que según lo establecido en el referido Artículo 42.1, con relación a las disposiciones de aplicación establecidas en el Artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006, relativo a las Subvenciones Globales, la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda, delega a la Dirección General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias que le corresponden respecto a la designación del organismo intermedio que gestionará la Subvención Global incluida dentro del Programa Operativo FEDER de Murcia 2007-2013.
2. A estos efectos, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado Artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y en el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, la Dirección General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Organismo Intermedio que ésta designe para confiarle la gestión y ejecución de la Subvención Global, suscribirán un Acuerdo para regular todos los aspectos relativos a la atribución de funciones para la gestión de la citada Subvención Global.
3. Dicho Acuerdo especificará, en particular, lo siguiente:
  - a) El importe de la Subvención Global.
  - b) Los tipos de operaciones que podrán acogerse a la Subvención Global.
  - c) Los porcentajes de ayuda del FEDER que se aplicarán.
  - d) Los criterios de selección de los beneficiarios y el procedimiento de selección y puesta en marcha de las operaciones.



- e) Los procedimientos y sistemas de gestión y control y el cumplimiento de la normativa de aplicación, que permitan garantizar ante la autoridad de gestión, el correcto seguimiento, evaluación y control financiero de la subvención global, incluidas las normas de recuperación de importes indebidamente abonados.
- f) Cuando proceda, toda utilización de una garantía financiera u otro instrumento equivalente, salvo que la Autoridad de Gestión o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia proporcionen dicha garantía.

4. Corresponde al Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2007-2013 asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de la Subvención Global.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de la firma por las partes y tendrá vigencia hasta el cierre del Programa Operativo.

El presente Acuerdo se firma por duplicado, en el lugar y fecha indicados al principio del presente documento.

Por la Dirección General de Economía  
y Planificación de la Comunidad  
Autónoma de la Región de Murcia

Esther Ortiz Martínez  
Directora General de Economía y  
Planificación

Por la Dirección General de Fondos  
Comunitarios del Ministerio de  
Economía y Hacienda

José Antonio Zamora Rodríguez  
Director General de Fondos  
Comunitarios